



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadesanestislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 464/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 PARA "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 6013 SAN BLAS" ID 453575 A LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC 1513152-1, DEL SR. ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON C.I.N° 1.513.152.

San Estanislao, 11 de setiembre de 2024.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 para la "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 6013 SAN BLAS".-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA** con **RUC 1513152-1**.-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la Firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA** con **RUC 1513152-1**, del Sr. **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN** con C.I.N° **1.513.152**, por la suma de **Gs: 209.887.390.-** (Guaraníes, Doscientos nueve millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos noventa), en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 para "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 6013 SAN BLAS" – ID 453575".-----

Art. 2°. DESIGNAR a la **ING. VIRGINIA DIAZ OVANDO** con C.I. N° **6.158.455**, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 6013 SAN BLAS – ID 453575".-----

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



Sr. Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General



Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal